



Universidad Nacional
de Quilmes

QUILMES, 17 MAY 1994

VISTO la necesidad de establecer un régimen de compatibilidades y de carga horaria semanal para funcionarios y docentes de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos resultan indispensables para asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas en esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- En el ámbito de esta Universidad, se admitirá que el personal desempeñe cargos docentes con las siguientes dedicaciones como máximo:

- 1 (una) Dedicación Exclusiva y 1 (una) Dedicación Simple.
- 2 (dos) Dedicaciones Semi-Exclusivas y 1 (una) Dedicación Simple.
- 4 (cuatro) Dedicaciones Simples.

ARTICULO 2º.- Las autoridades de la Casa (Rector - Vicerrector - Secretarios de Universidad - Secretarios de Facultad - Directores de Departamentos) designados para su función con Dedicación



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Exclusiva, podrán desempeñar hasta 1 (un) cargo docente y/o de investigación de Dedicación Semi-Exclusiva.

ARTICULO 3º.- A los efectos del cómputo de la carga horaria semanal, de acuerdo al tipo de dedicación se considerará:

- Dedicación Exclusiva: 35 horas semanales.
- Dedicación Semi - Exclusiva: 15 horas semanales.
- Dedicación Simple: 8 horas semanales.

Las cargas horarias semanales antedichas comprenderán actividades de enseñanza propiamente tales (horas aula), preparación de clases, reuniones de cátedras, labores de investigación y demás tareas afines vinculadas al quehacer docente y de investigación.

ARTICULO 4º.- Las especificaciones sobre compatibilidad y sobre cargas horarias previstas en esta Resolución, junto a las disposiciones del decreto 529/94 del Poder Ejecutivo Nacional, serán los únicos límites para el caso de profesores que tuvieran otros empleos, ya sea de carácter docente o profesional. Las ocupaciones laborales de tiempo completo desempeñadas en el ámbito del sector público se considerarán, en esta Universidad, como insumiendo 35 horas semanales.

ARTICULO 5º.- Dejar sin efecto la Resolución número 02/93 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes.



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a todas las áreas Académicas y Administrativas por el Departamento de Despacho, Cumplido, archívese.-

RESOLUCION (CS) Nº 69/94

Lic. MARIO GRECO
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES